



San Miguel de Tucumán, 6 de Mayo del 2019.-

RESOLUCIÓN N° 77
EXPEDIENTE N° 795/375-2019

VISTO que resulta necesario aprobar el registro neto de Marzo de 2019, resultante entre los anticipos financieros otorgados y los reintegros efectuados extrapresupuestariamente por los Municipios y Comunas Rurales, en virtud de la Ley N° 8825, y

CONSIDERANDO:

Que el Depto. Contabilidad – Sector Obligaciones de la Contaduría General de la Provincia informa que debe registrarse como Gasto con la partida N° 635 la suma de \$264.717.693,62.- del Fondo Fiduciario Municipal; y como Gasto con la partida N° 635 la suma de \$1.137.777,25.- en lo relacionado al Fondo Fiduciario Comunal.

Que la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que se hace necesario adoptar la pertinente medida administrativa.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el registro neto de marzo de 2019 del Fondo Fiduciario Comunal y Municipal, conforme lo establecido por la Ley N° 8825; debiendo registrarse como GASTO – Partida Sub Parcial N° 635 por la suma de \$264.717.693,62.- relacionada al Fondo Fiduciario Municipal; y como GASTO – Partida Sub Parcial N° 635 la suma de \$1.137.777,25.- correspondiente al Fondo Fiduciario Comunal.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que para la regularización del GASTO corresponde la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 50 “SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO”, Programa 92 “Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales”, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 “Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales”, Partida Subparcial 635 “Préstamos a largo plazo a Mun. y a otras Pcias.”, la suma de \$264.717.693,62.- Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro General de la Provincia”, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.-